

108a. sesión

Viernes 15 de septiembre de 1978, a las 11.20 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

Organización de los trabajos futuros de la Conferencia

1. El PRESIDENTE presenta el informe de la Mesa del Pleno de la Conferencia (A/CONF.62/69).
2. El Sr. GAYAN (Mauricio) objeta la elección de Ginebra como lugar de celebración del próximo período de sesiones de la Conferencia. El calendario de reuniones, que no ha sido aprobado aún por la Asamblea General, sólo prevé para esa época la celebración en Nueva York de reuniones que requieren salas de menor tamaño y servicios de interpretación a menos idiomas. Por otra parte, la labor simultánea en un menor número de salas favorece a los países que sólo pueden enviar delegaciones reducidas.
3. El PRESIDENTE recuerda que la recomendación de la Mesa de que el próximo período de sesiones de la Conferencia se celebrara en Ginebra, se adoptó después

de que expresaran opiniones favorables todos los grupos regionales excepto el de Estados africanos, en el cual las opiniones estuvieron divididas. En marzo y abril de 1979, sólo podría disponerse en Nueva York de tres salas grandes con servicios completos de interpretación y, debido a otras reuniones, tampoco podría disponerse de un número adecuado de salas de dimensiones más reducidas.

4. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) señala que, además de las conferencias previstas en el calendario, deberán reunirse en esa época el Consejo Económico y Social y otros órganos establecidos por él o por la Asamblea General. La Secretaría no podría asegurar siquiera que la Conferencia pudiera disponer de las tres salas principales.

5. El Sr. GAYAN (Mauricio) hace constar las reservas de su delegación respecto de esa recomendación.

6. El PRESIDENTE dice que, si no escucha otras observaciones, entenderá que la Conferencia aprueba el informe de la Mesa.

Queda aprobado el informe de la Mesa.

7. El PRESIDENTE, tras recordar que algunos de los informes de los grupos de negociación sobre la labor realizada durante la primera parte del actual período de sesiones fueron publicados como documentos oficiosos, propone que los informes correspondientes tanto a la primera parte del séptimo período de sesiones como a su continuación se incluyan entre los documentos oficiales de la Conferencia que se imprimirán.

Así queda acordado.

Aprobación de una convención en que se traten todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General, de 16 de noviembre de 1973, y del Acta Final de la Conferencia (continuación)

INFORMES DE LAS COMISIONES

8. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún), hablando como Presidente de la Primera Comisión y del grupo de negociación 3, dice que la Comisión se reunió el 14 de septiembre para recibir los informes de los Grupos de Negociación 1, 2 y 3.

9. La falta de tiempo impidió que las delegaciones tuvieran oportunidades de formular observaciones sobre el conjunto de los informes.

10. Como resultado de ulteriores consultas se llegó a un entendimiento según el cual las delegaciones interesadas dispondrían con certeza de la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre las cuestiones esenciales contenidas en los informes al comienzo del próximo período de sesiones. Quedó también entendido que en consecuencia, todas las delegaciones se abstendrían de formular observaciones en el período de sesiones en curso.

11. Cada uno de los informes de los grupos de negociación contiene un anexo y las sugerencias que sus respectivos Presidentes estiman aptas para ulteriores negociaciones.

12. La convención que en definitiva puede resultar de esta conferencia tendrá que emplear fórmulas que todas las delegaciones puedan aceptar. Ningún Estado puede aspirar a que se acepten todos sus puntos de vista. Cada uno debe oponerse vigorosamente sólo a las ideas y disposiciones que vulneren algún interés esencial o vital de su nación. El orador menciona, como ejemplo encomiable, las valerosas propuestas que formuló el Presidente del grupo de negociación 2 (véase NG2/10/Rev.1¹) para resolver problemas de gran dificultad y que, según la propia opinión del proponente, habrían de suscitar críticas de los países tanto desarrollados como en desarrollo. Ese es el mejor camino, pues de ese modo las partes interesadas podrán negociar después en procura de una verdadera solución de transacción. En ello radica gran parte del valor de los textos.

13. No se debe imaginar como partes contrapuestas a los Presidentes de los grupos de negociación, por un lado, y a las delegaciones con sus discrepancias, por otro. Quié-

nes dirigen las negociaciones procuran favorecer todos los intereses.

14. El empeño por salvaguardar los intereses propios puede originar una tendencia capaz de destruir la protección misma de tales intereses. Cada una de las partes procura salvaguardias contra lo que considera una fuente de posibles abusos. Los países en desarrollo temen el veto; los países tecnológicamente menos desarrollados temen el monopolio de los países industrializados; éstos, que sólo son inferiores en número, temen los efectos de una votación y al no haber logrado un derecho absoluto de veto, recurren a disposiciones detalladas para su propia protección. Resulta de ello no solamente un código exageradamente minucioso para la explotación de minerales de los fondos marinos, sino también la adopción de modelos y sistemas de cálculo basados en datos ficticios sobre los cuales nadie podría fundar conclusiones racionales.

15. La Conferencia se convierte cada vez más en espectadora de vanas disquisiciones entre expertos. La convención debe ser detallada, pero sólo para alcanzar los derechos y obligaciones de las partes. En conjunto el proyecto es satisfactorio tanto para los Estados altamente industrializados como para asegurar que la Autoridad y la Empresa no sólo sobrevivan como instituciones, sino que cuenten con los medios necesarios para el desempeño de las funciones asignadas.

16. Por último, el orador espera que en el próximo período de sesiones, las delegaciones presten especial atención a la cuestión crucial del proceso de adopción de decisiones en la Conferencia, lo cual bien podría fomentar la confianza de todas las partes.

17. El Sr. NJENGA (Kenya), hablando en calidad de presidente del grupo de negociación 1, da lectura a su memorando sobre la labor realizada en la continuación del séptimo período de sesiones de la Conferencia (NG1/14²). En la primera reunión del grupo se propuso no volver sobre los temas que había tratado en Ginebra, sino seguir adelante con el examen de los otros temas que se le habían asignado. No obstante, varias delegaciones expresaron sus opiniones sobre la fórmula de transacción presentada en la primera parte del séptimo período de sesiones (NG1/10/Rev.1³) y el representante de la República Federal de Alemania, hablando en representación de la Comunidad Económica Europea, pidió que se volviera a abrir el debate sobre los temas ya examinados. Varias delegaciones se opusieron, y en consecuencia las reuniones del grupo se dedicaron a un examen detallado de algunos de los párrafos del anexo II del texto integrado oficioso para fines de negociación⁴, a saber, los párrafos 1 a 5 y 8 a 10. El grupo decidió no tocar por el momento el párrafo 6.

18. En la primera versión de una fórmula de transacción (NG1/13 y Corr.1⁵) que presentó al grupo el Sr. Njenga incorporó sólo las enmiendas que a su juicio no plantearían problemas graves. Entre las propuestas hechas durante los debates, una que contó con gran apoyo fue la formulada por el representante de la India sobre el deber que tiene la Autoridad de asegurar que la Empresa comience inmediatamente a realizar operaciones de extracción de minerales en los fondos marinos. Otras propuestas interesantes fueron la de la Unión Soviética, sobre la disposición antimonopolística, y la del Reino Unido, sobre la cláusula de descongelación en relación

¹ Ibid., pág. 154.

² Ibid., pág. 22.

³ Ibid., vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

⁴ Ibid., vol. X, pág. 161.

¹ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4), pág. 168.

con el sistema bancario. Si se vuelve a reunir el grupo de negociación 1, se podrán examinar esas sugerencias a fin de incluir en la primera revisión de la fórmula de transacción las que cuenten con un apoyo amplio.

19. El documento presentado por el Grupo es sólo una primera versión que podría fomentar nuevas negociaciones fructíferas. Más adelante se podrá presentar una versión más completa y detallada.

20. El grupo de negociación 1 tiene aún por delante la tarea de completar el examen del sistema global de explotación y explotación de los recursos de la zona y para completar esa tarea debe recibir el mismo trato prioritario que hasta ahora.

21. El Sr. KOH (Singapur), hablando en calidad de presidente del grupo de negociación 2, recuerda que ya presentó el informe del grupo en la Primera Comisión y que, según tiene entendido, dicho informe será publicado como documento oficial de la Conferencia.

22. El PRESIDENTE dice que no es necesario que se vuelva a presentar el informe.

23. El Sr. AGUILAR (Venezuela), hablando en su carácter de Presidente de la Segunda Comisión y del grupo de negociación 6, dice que se limitará a informar al Pleno de la Conferencia de la labor cumplida por esos dos órganos en la continuación del séptimo período de sesiones.

24. Los trabajos de la Segunda Comisión se organizaron conforme a las recomendaciones contenidas en el documento A/CONF.62/62, aprobado por el Pleno de la Conferencia. La Comisión recibió los informes de los Presidentes de los grupos de negociación 4 y 7. Esos informes no fueron objeto de discusión detallada para no repetir un debate sobre el mismo asunto en la Comisión y en el Pleno de la Conferencia. El grupo de negociación 6 continuó sus trabajos sobre la definición de los límites externos de la plataforma continental y la cuestión de los pagos y contribuciones en relación con la explotación de la plataforma continental más allá de las 200 millas. Celebró siete reuniones oficiosas y, aunque la discusión fue positiva, no pudo llegarse a un acuerdo general. Las intervenciones se concentraron en la cuestión del límite exterior y, a ese respecto, definieron sus posiciones algunas delegaciones que no lo habían hecho antes. El grupo tuvo ante sí, además de la llamada fórmula irlandesa (véase A/CONF.62/C.2/L.98), la propuesta de la Unión Soviética (C.2/Informal Meeting/14) y la del grupo de Estados Arabes (NG6/2), una nueva sugerencia oficiosa de una delegación, que comprende la aceptación de la "fórmula irlandesa" y una enmienda al artículo 82 del texto integrado, relativo a los pagos y contribuciones en relación con la explotación de la plataforma más allá de las 200 millas. A este respecto, el orador reitera lo expresado en sus informes anteriores acerca de los elementos para la solución de esta cuestión y a su importancia para alcanzar un acuerdo general.

25. La Segunda Comisión celebró cinco reuniones oficiosas en la continuación del séptimo período de sesiones, dedicadas a examinar los artículos del texto integrado que figuran en sus partes II a X y las sugerencias oficiosas que se habían propuesto para superar las dificultades existentes.

26. Entre los temas examinados figuraron sugerencias relativas a dos cuestiones mencionadas expresamente en la recomendación 6 del documento A/CONF.62/62 sobre la organización de los trabajos de la Conferencia: el régimen de las islas y la cuestión de los mares cerrados y semicerrados. Algunas delegaciones señalaron la importancia del

régimen jurídico de las islas en las cuestiones de delimitación de espacios marítimos, mientras que otras sostuvieron que esta materia debía tratarse en relación con los artículos 15, 74 y 83 del texto integrado, cuyo examen corresponde al grupo de negociación 7. En lo tocante a los mares cerrados y semicerrados, algunas delegaciones presentaron sugerencias de modificación del texto actual, pero otras manifestaron su apoyo a las normas del texto integrado; finalmente, otras delegaciones sostuvieron la tesis de que la parte IX podría suprimirse totalmente si el texto fuera más allá del principio de cooperación consagrado en el artículo 123.

27. Por último, en lo que respecta a las disposiciones sobre mamíferos marinos (artículos 65 y 120 del texto integrado), se realizaron consultas con el propósito de examinar las posibilidades de asegurar una mejor protección de esas especies.

28. El Sr. NANDAN (Fiji), en calidad de Presidente del grupo de negociación 4, presenta el informe del grupo (NG4/11⁶). El grupo inició su labor en Ginebra el 18 de abril de 1978 y trabajó intensamente. Además de las reuniones, se celebraron consultas y negociaciones en grupos menores y a nivel de delegaciones. Como resultado de esa labor el Presidente hizo varias propuestas de transacción. La primera de ellas, después de ser examinada por el grupo, se publicó en el documento NG4/9/Rev.1 de fecha 9 de mayo de 1978. Más tarde, ese documento fue revisado a la luz de nuevas observaciones y sugerencias y la versión definitiva se incorporó en el documento oficioso de fecha 19 de marzo de 1978 que contiene los informes de las comisiones y de los grupos de negociación sobre las negociaciones celebradas en el séptimo período de sesiones en Ginebra⁷.

29. A pesar de que se expresaron reservas, en varias intervenciones se puso de manifiesto que el texto revisado constituía una base excelente para mejorar las perspectivas de un acuerdo final sobre la cuestión examinada por el grupo de negociación 4, a saber, la participación de los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa o de los Estados con características geográficas especiales en la administración de los recursos vivos de la zona económica exclusiva de los Estados ribereños dentro de una subregión o región.

30. En la continuación del séptimo período de sesiones el Presidente del grupo celebró consultas con los dirigentes de los dos principales grupos de Estados interesados y con varias delegaciones. De esas consultas se desprendió que si bien sería necesario seguir buscando medios de mejorar el texto de transacción, no era el momento más adecuado para intensificar el trabajo del grupo sobre cuestiones sustantivas.

31. En la reunión celebrada el 13 de septiembre de 1978, varias delegaciones se refirieron a cuestiones que deseaban que el grupo examinara. Las dos partes en las negociaciones se manifestaron dispuestas a seguir examinando esas cuestiones en el período de sesiones siguiente.

32. El Sr. STAVROPOULOS (Grecia), hablando en calidad de Presidente del grupo de negociación 5, presenta el informe del grupo (NG5/18⁸), en que se señala que en la sesión celebrada en Ginebra el 19 de mayo de 1978 el Presidente presentó al Pleno de la Conferencia una fórmula de transacción preparada por el grupo (NG5/16⁹). Ese mismo día, el Presidente de la Conferencia señaló que

⁶ *Ibid.*, pág. 193.

⁷ *Ibid.*, pág. 106.

⁸ *Ibid.*, pág. 195.

⁹ *Ibid.*, pág. 142.

el grupo de negociación 5 había concluido con éxito su mandato, aunque quedaban por negociar cuestiones relativas a los artículos 296 y 297.

33. A petición de una delegación, el grupo se reunió el 8 de septiembre y algunas delegaciones que tenían reservas sobre la fórmula de transacción propusieron que se reabriera el debate. Otras delegaciones estimaron que debía dejarse en suspenso la cuestión hasta que se celebraran negociaciones sobre otros problemas esenciales. En vista del poco tiempo disponible, y de que otros grupos necesitaban con más urgencia los servicios de conferencias para proseguir sus negociaciones, el grupo de negociación 5 decidió no volver a reunirse en el actual período de sesiones. Se programó una sesión para comienzos del próximo período a fin de examinar todas las cuestiones planteadas.

34. Cabe señalar que el grupo aceptó la fórmula de transacción presentada por el Presidente en el documento NG5/15 como una propuesta que podría utilizarse para sustituir la disposición correspondiente del texto integrado y que contaba con un apoyo tan amplio y considerable que ofrecía perspectivas razonables de lograr un consenso. Parecería, pues, que el grupo ha terminado la labor que se le encomendó.

35. Sin embargo, como observó el Presidente de la Conferencia, quedan todavía dos problemas pendientes que convendría que el Pleno definiera concretamente. También corresponde al Pleno de la Conferencia decidir si el grupo debe volver a examinar los problemas que ya ha negociado.

36. El PRESIDENTE dice que se tomarán las medidas necesarias para que el grupo de negociación 5 pueda examinar las cuestiones a que se ha referido su Presidente en el siguiente período de sesiones.

37. El Sr. MANNER (Finlandia), en su calidad de Presidente del Grupo de negociación 7, presenta el informe del grupo (NG7/24¹⁰) en que se indica que el grupo celebró once sesiones para examinar la delimitación de las fronteras marítimas entre Estados limítrofes o situados frente a frente y la solución de las controversias al respecto. El grupo decidió examinar tres temas cuya solución estaba pendiente, relacionados con los artículos 74 y 83 y el inciso a del párrafo 1 del artículo 297 del texto integrado, a saber, la cuestión de los criterios que se aplicarán para la delimitación de zonas económicas o plataformas continentales adyacentes o situadas frente a frente, la cuestión de las medidas provisionales que se aplicarán mientras se llega a una delimitación definitiva y la cuestión del arreglo de las controversias sobre delimitación. Varias delegaciones señalaron que no debían adoptarse decisiones definitivas antes de que se examinaran esas cuestiones como elementos de un conjunto. La primera cuestión se examinó en 3 sesiones, la segunda en 4 y la tercera en 3. No se han establecido otros órganos de trabajo del grupo, pero la cuestión del arreglo de las controversias ha sido discutida también en una reunión de expertos jurídicos presidida por el Sr. L. B. Sohn, de los Estados Unidos.

38. En cuanto a los criterios de delimitación, se repitieron las principales posiciones y se consideraron algunos criterios nuevos, incluidas las variantes presentadas por el Presidente en el documento NG7/22. Aunque las delegaciones que apoyaban la norma de la equidistancia y las que destacaban la delimitación de conformidad con los principios de equidad no pudieron convenir en una fórmula la transacción, varias delegaciones, de una u otra de las par-

tes, subrayaron su deseo de encontrar los medios de llegar a un consenso. Durante los debates pareció surgir un entendimiento en el sentido de que la solución definitiva podía contener los siguientes elementos: una referencia a que toda medida de delimitación debía adoptarse por acuerdo; una referencia a que en el proceso de delimitación debían tenerse en cuenta todas las circunstancias pertinentes o especiales; una referencia a la equidad o a los principios de equidad; una referencia a la mediana o línea de equidistancia. Algunas delegaciones señalaron que si se mencionaba la mediana o línea de equidistancia debía incluirse también alguna referencia a las islas como rasgo típico de circunstancias pertinentes o especiales. Parecería haber acuerdo respecto de los dos primeros elementos, pero los dos últimos siguen siendo objeto de controversia.

39. En lo que respecta a las medidas provisionales, aunque no se convino en un texto definitivo, el grupo examinó diversos elementos que se consignan en el documento NG7/23, presentado por el Presidente. No parecía haber consenso en cuanto a que los Estados estuviesen obligados a hacer arreglos provisionales, pero tampoco hubo oposición a que se estimulara a los Estados a hacer dichos arreglos. Varias delegaciones consideraron que los arreglos debían basarse en criterios que no difiriesen señaladamente de los que deberían aplicarse para la delimitación definitiva. Parecería haber acuerdo general en cuanto a que ningún arreglo provisional prejuzgaría la delimitación definitiva.

40. Si bien algunas delegaciones apoyaban la idea de una moratoria de actividades en las zonas en conflicto, para otras era inaceptable, pues consideraban que el concepto era ambiguo. En general, se reconoció que debía obrar con moderación hasta que se llegara a un acuerdo o arreglo definitivo para no obstaculizar la conclusión de la delimitación definitiva.

41. Para los debates sobre el arreglo de controversias el grupo utilizó, además del texto integrado, una versión revisada (NG7/20/Rev.1) del documento en que figuraban otros criterios posibles relacionados con las disposiciones respectivas.

42. Los debates se caracterizaron por la divergencia de opiniones respecto de la conveniencia de establecer procedimientos obligatorios para el arreglo de controversias. No obstante, cabe esperar que, combinando elementos que figuran en el mencionado documento y quizás con ideas nuevas, se puedan encontrar fórmulas aceptables para todos.

43. La secretaría preparó para uso de las delegaciones una lista de tratados, arreglos, decisiones judiciales, laudos arbitrales y casos pendientes relativos a la delimitación de fronteras marítimas que por falta de tiempo el grupo no pudo examinar.

44. En general, hubo acuerdo en el grupo en el sentido de que en el próximo período de sesiones de la Conferencia debían proseguir las negociaciones sobre los problemas examinados.

45. El Sr. YANKOV (Bulgaria), hablando en su carácter de Presidente de la Tercera Comisión, da lectura a su informe (C.3/Rep.1¹¹) sobre los resultados de las negociaciones realizadas en dicha Comisión durante la continuación del séptimo período de sesiones.

46. El informe debe considerarse como adición al que presentó el orador en la primera parte del séptimo período de sesiones, que figura en el documento de 19 de mayo de 1978 que contiene los informes de las comisiones y

¹⁰ *Ibid.*, pág. 197.

¹¹ *Ibid.*, pág. 200.

grupos de negociación sobre las negociaciones celebradas durante el séptimo período de sesiones¹². En la continuación del período de sesiones, la Tercera Comisión hizo progresos sustanciales, que han permitido llevar al texto integrado a un grado de elaboración que presenta indudablemente posibilidades mucho mayores de alcanzar un consenso sobre los principales problemas que debe examinar la Comisión, a saber: protección y preservación del medio marino, investigación científica marina y desarrollo y transmisión de la tecnología marina (respectivamente, partes XII, XIII y XIV del texto integrado).

47. De acuerdo con el principio de la plena participación de las delegaciones interesadas, las negociaciones se llevaron a cabo en reuniones abiertas, pero a condición de que sus resultados se presentaran en todo caso a la Comisión reunida en sesión plenaria. Resultó sumamente eficaz el enfoque de concentrar las negociaciones en problemas fundamentales, a saber, la contaminación causada por buques y las cuestiones conexas y el sistema para realizar investigaciones científicas marinas en la zona económica y en la plataforma continental.

48. Los resultados de las negociaciones se dividen, igual que en la primera parte del séptimo período de sesiones, en cuatro categorías: disposiciones sobre las que se llegó a un consenso; disposiciones resultantes de las negociaciones intensivas sobre las que se llegó a fórmulas de transacción que merecieron un apoyo considerable y que ofrecen perspectivas razonables de consenso, pero respecto de las cuales sigue habiendo ciertas reservas y objeciones; propuestas oficiosas presentadas para su examen por la Comisión, respecto de las cuales no se llegó a fórmulas de transacción y que por lo tanto requieren nuevas negociaciones intensivas; y disposiciones del texto integrado que no se impugnaron y respecto de las cuales no se propusieron modificaciones sustantivas, y que en opinión del orador se deberían conservar en su forma original. En el anexo I del informe se presentan los resultados de las negociaciones correspondientes a las tres primeras categorías. El anexo II contiene el informe del Sr. Vallarta (México) Presidente de las negociaciones oficiosas sobre la parte XII del texto integrado (Protección y preservación del medio marino).

49. En la continuación del período de sesiones, la mayor parte del tiempo se dedicó a negociaciones oficiosas sobre la parte XII del texto integrado con el objeto de ampliar el área de transacción. Si bien en el anexo I sólo se incluyen entre las disposiciones sobre las que se llegó a un consenso los textos acordados en la primera parte del período de sesiones, ello no quiere decir que no se realizaran progresos durante su continuación. Hubo algunas disposiciones sobre las que no se plantearon objeciones, pero se consideró que no podían tomarse aisladamente y transferirse a la primera categoría sin considerar todas las demás fórmulas de transacción. Dichas disposiciones, que figuran en el documento oficial MP/27 y se enumeran en la segunda categoría del anexo I del informe de la Comisión, han contribuido mucho a ampliar la base de una transacción y ofrecen perspectivas considerablemente mejores para un consenso.

50. La Comisión debe intentar ampliar y consolidar el área de transacción mediante negociaciones constructivas. Ya existe una buena base para un consenso y se ha llegado a un equilibrio que no debe perturbarse.

51. Las negociaciones sobre las partes XIII (Investigación científica marina) y XIV (Desarrollo y transmisión de la tecnología marina) también se desarrollaron de

acuerdo con un enfoque selectivo y restrictivo. Por sobre todas las cosas, se procuró lograr un equilibrio entre los intereses de los Estados costeros y los Estados que realizan investigaciones científicas marinas, así como entre los de los Estados desarrollados y en desarrollo. En el presente período de sesiones se ha reafirmado la opinión abrumadora de que el texto integrado ofrece buenas perspectivas para llegar a una transacción de carácter general sobre estas partes. En general se estimó que se debe preservar el delicado equilibrio logrado hasta ahora, sin reabrir las negociaciones sobre cuestiones fundamentales, en particular sobre las normas reguladoras de la investigación científica marina en la zona económica y la plataforma continental.

52. Con respecto a las sugerencias y propuestas oficiosas que figuran en los documentos SR/1, TT/1 y MSR/2 y se reproducen en el anexo I del informe, sólo se han hecho algunos comentarios preliminares y se estimó en general que algunas de ellas debían examinarse de nuevo. Correspondería volver a tratar el asunto en el próximo período de sesiones, para decidir el procedimiento más conveniente.

53. El informe del Presidente de la Tercera Comisión fue considerado en la 39a. sesión de ésta, celebrada el 13 de septiembre, y mereció la aprobación general.

54. El PRESIDENTE, en ausencia del Sr. Beesley (Canadá), Presidente del Comité de Redacción, da lectura al informe que éste le hizo llegar por escrito.

55. En la continuación del séptimo período de sesiones, el Comité de Redacción celebró nueve reuniones oficiosas, en las que examinó los documentos preparados por la secretaría a su pedido (Informal Paper 1/Rev.1 y Add.1 e Informal Paper 2 y Add.1).

56. Facilitó mucho la labor del Comité de Redacción la formación de grupos de idiomas representativos de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, abiertos a todas las delegaciones, fueran miembros o no del Comité. Basándose en la labor de dichos grupos de idiomas y en el Informal Paper 1/Rev.1 y Add.1, el Comité pudo formular las recomendaciones que figuran en el Informal Paper 1/Rev.1/Add.2.

57. Los grupos de idiomas han continuado sus trabajos sobre el Informal Paper 2 y han intercambiado opiniones preliminares sobre el carácter de las recomendaciones que harán al Comité. Se enviarán por correo copias de esos informes a los miembros del Comité y a los observadores interesados.

58. El Comité ha pedido a la secretaría que prepare ciertos estudios que servirán de base para su labor futura. Ellos se refieren, por ejemplo, a la organización y estructura formales de la convención y a la presentación gráfica del texto de forma de que las versiones de cada disposición en los seis idiomas aparezcan una junto a la otra. En este instrumento de trabajo del Comité se incorporarán los resultados del primer estudio.

59. Por último en lo que respecta a la posibilidad de que el Comité se reúna entre períodos de sesiones de la Conferencia, la opinión general de los miembros del Comité es que sólo sería necesario que lo hiciera si otros órganos de ésta también se reunieran.

60. Hablando a continuación en su calidad de Presidente de la Conferencia, el Presidente dice que en esta oportunidad no corresponde examinar las cuestiones sustantivas a que se refieren dichos informes, pues ellos representan tan sólo una etapa en el proceso de negociación. Cuando todas las cuestiones hayan sido objeto de

¹² *Ibid.*, pág. 110.

negociaciones que hayan llegado aproximadamente a la misma etapa, será posible hacer observaciones sobre todas las formulaciones y propuestas. Insta, pues, a las delegaciones se atengan a este procedimiento.

61. El Sr. WOLFF (República Federal de Alemania) dice que, si bien estaba preparado para hacer una declaración detallada, atendiendo a la solicitud del Presidente no entrará a considerar aspectos sustantivos. Ello no debe interpretarse como una aprobación de parte de la delegación de la República Federal de Alemania del contenido de los informes.

62. Merecen serias objeciones las sugerencias formuladas en los informes de los grupos de negociación 1, 2 y 3 y en particular las cifras que figuran en las propuestas formuladas por el Presidente del grupo de negociación 2. Por lo tanto, el representante de la República Federal de Alemania reserva la posición de su delegación y confía en que estos asuntos se examinarán en detalle en el próximo período de sesiones.

63. El Sr. NAKAGAWA (Japón) dice que la fórmula de transacción propuesta por el Presidente del grupo de negociación 2 a la Primera Comisión contiene elementos positivos, pero su delegación tiene ciertas objeciones que expondrá en detalle en el próximo período de sesiones.

64. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) dice que la continuación del séptimo período de sesiones se ha desarrollado de manera expeditiva y fructífera. A pesar de ello, los progresos sobre cuestiones sustantivas han sido escasos y sólo una aceleración considerable de los trabajos permitirá concluirlos dentro de los plazos que se decida fijar.

65. Refiriéndose a la fórmula de transacción propuesta por el Presidente del grupo de negociación 2 el orador dice que, aunque expondrá su posición definitiva en el próximo período de sesiones, cuando su delegación haya podido estudiarla en detalle, cree conveniente adelantar, a fin de evitar malentendidos, que la fórmula da lugar a serias dificultades.

Se levanta la sesión a las 13 horas.